

DECRETO N° **271** /

TEMUCO, **29 ABR 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 121 del Programa Ayudas Sociales Paliativas. ✓

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Claudia Tais Salazar Muñoz	20.107.082-1	[REDACTED]	Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción , para mejorar calidad de vida.
				3 ✓ Kg. De Clavos De 4".
				1 ✓ Kg. De Clavos De 2 ½".
				1 ✓ Kg. De Clavos De 3"
				1 ✓ Bolsa(S) De 100 Und Clavo De Techo Zinc Acanalado
				1 ✓ Kg. De Clavos Volcanita De 1 5/8".
				2 ✓ Bolsa (S) De 100 Un De Clavo De Techo Zinc 5v
				1 ✓ Rollo Papel Filtro 40 Mts.
				4 ✓ Pzas. De Pino 2x5", Por 3,20 Mts Bruto Impregnado
				6 ✓ Pzas. De Pino 2x4", Por 3,20 Mts. Bruto Impregnado
				22 ✓ Pzas. De Pino De 1x3.

2905275

	20	✓ Pzas. De Pino De 1x8.
	6	✓ Pzas. De Pino De 2x3.
	25	✓ Pzas. De Pino De 2x4.
	12	✓ Apoyos De Hormigon 40
	13	✓ Plancha (S) Osb 9,5 Mm
	6	✓ Plancha (S) De Zinc Acanalada 3.66 Mts. X 0.35 Mm.
	17	✓ Plancha (S) De Zinc 5v 0.35mm X 2.5 Mts.

2.- Otórguese a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través del Departamento de Reparaciones de Inmuebles y Muebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/YCP/mnn



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas